

Antonio Cantero Muñoz.

«Don Quijote se puso en pie, volviendo asimesmo el rostro adonde el son se oía, y vio a deshora que por un recuesto bajaban muchos hombres vestidos de blanco, a modo de disciplinantes. Era el caso que aquel año habían las nubes negado su rocío a la tierra, y por todos los lugares de aquella comarca se hacían procesiones, rogativas y disciplinas, pidiendo a Dios abriese las manos de su misericordia y les lloviese; y para este efecto, la gente de una aldea que allí junto estaba, venía en procesión a una devota ermita que en un recuesto de aquel valle había.

Don Quijote, que vio los extraños trajes de los disciplinantes, sin pasarle por la memoria las muchas veces que los había visto, se imaginó que era cosa de aventura, y que a él solo tocaba, como a caballero andante, el acometerla; y confirmóle más esta imaginación pensar en una imagen que traían, cubierta de luto, fuese alguna principal señora que llevaban por fuerza aquellos follones y descomedidos malandrines”^[1].

El anterior texto sirve de introducción a esta comunicación, que forma parte de un estudio mucho más amplio, que estamos realizando sobre manifestaciones de religiosidad popular y Semana Santa en la ciudad de Trujillo, y que en parte han visto la luz pública^[2]. Es escaso lo realizado hasta la fecha sobre esta temática en Extremadura en general y Trujillo en particular^[3], por lo que es preciso realizar trabajos de investigación histórica, basados en los sólidos e inéditos testimonios documentales como los que hemos utilizado, que permitirá conocer con rigor científico como era tan singular celebración religiosa en esta ciudad cacereña durante la época en que fue publicado “*El Quijote*”, obra cumbre de Miguel de Cervantes, que como hemos visto se refiere de forma expresa a los procesiones de disciplinantes, que era una de las notas de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y Angustias.

NOTAS SOBRE EL ORIGEN DE LAS COFRADÍAS PENITENCIALES Y DE LAS PROCESIONES DE SEMANA SANTA

El contexto social de la España Moderna se caracteriza por la relevancia de la religión en todos los órdenes del devenir cotidiano, pues no se limitaba a los momentos vitales más señalados en la vida personal, como era el nacimiento, matrimonio y defunción^[4]. También

La Semana Santa de Trujillo en época de Cervantes, a través de las ordenanzas de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, Angustias, y Dulce Nombre de Jesús | 2

impregnaba lo lúdico y festivo como eran las celebraciones que se hacían en honor de la Virgen de la Victoria o algún santo, así como el Corpus Christi y Semana Santa.

A comienzos del Siglo XV, la conjunción de varias circunstancias contribuyeron al nacimiento de las primeras cofradías penitenciales y de los desfiles de Semana Santa. Destacan la disciplina pública, la práctica del Vía Crucis, el auge de la devoción y culto a la Pasión, así como que los gremios se limitaran exclusivamente a asuntos profesionales, dedicándose las cofradías a la mejora espiritual de sus miembros.

La profunda crisis que afectaba a la sociedad y a la propia Iglesia a finales de la Edad Media, coincidirá con las grandes predicaciones de masas, que se centran en los aspectos más dramáticos de la Pasión, y que se reflejaran en el ejercicio de la disciplina pública durante los días de Semana Santa, y que está muy relacionada con el dominico valenciano San Vicente Ferrer. Por tanto, no es de extrañar que desde los dos conventos de la Orden de Predicadores en Trujillo (Encarnación y San Miguel) se fomentara su práctica, al ser un medio de expiación de los pecados, lo que ya suponía un claro precedente de las procesiones de la Semana Santa.

Fray Álvaro de Córdoba, en el proceso de reforma de esta orden mendicante, fundó en 1420 en las afueras de Córdoba el convento de Escalaceli, donde instaló un Vía Crucis que se considera el primero de Europa, y desde el que extendió su práctica en razón de la dificultad de desplazarse a Tierra Santa. Se trataba de un peregrinaje de sustitución, consistente en recorrer rezando cada una de las catorce estaciones en que se dividía, en memoria de los pasos que dio Jesucristo camino del Calvario.

Asimismo, la celebración del calendario litúrgico nos hace saber de la conmemoración de la Pasión de Jesucristo, antes del nacimiento de las propias hermandades penitenciales. Como señala Sánchez Herrero, durante el Siglo XV esta celebración religiosa se limitaba para los fieles y el clero, a los actos y oficios litúrgicos que se celebran en las propias parroquias el Jueves, Viernes Santo y Domingo de Resurrección, que entonces era la primera fiesta religiosa en importancia y antigüedad. Solo más tarde se introdujeron la de Pentecostés y Navidad, así como el desarrollo del Triduo Sagrado de Semana Santa, y con la Resurrección se conmemora el paso de Cristo de la muerte a la vida, tras su pasión, crucifixión y sepultura^[5].

Carmen Fernández Deza-Alvear nos aporta importantes testimonios, que acreditan el arraigo de las celebraciones religiosas pasionistas en Trujillo, a finales del siglo XV y comienzos del XVI, y que reflejan su vitalidad^[6]. Así, el Jueves Santo se exponía el Santísimo Sacramento en Santa María la Mayor, y por tanto asistían los trujillanos a las indicadas celebraciones religiosas^[7]. En el inventario de la Iglesia de San Martín, que esta fechado en 1497, se incluye en los ornamentos «*otro de lana con la Quinta Angustia*», y entre los libros «*un re-gitidor del Domingo de Ramos*»^[8]. Por último existía en la ciudad una cofradía cuya advocación era de la Pasión, documentada en 1503 por lo que su nacimiento es anterior, celebrando todos los viernes una misa^[9], pues ese día se conmemoraba el Viernes Santo.

El Concilio de Trento fue el gran impulsor de las cofradías penitenciales y de las celebraciones pasionistas, fomentando la creación de las primeras como baluartes en defensa de la Contrarreforma y muro de contención frente a las ideas luteranas. Sin embargo podemos aportar un testimonio que nos hace saber que en Trujillo su existencia es anterior a la fecha de su finalización en 1565. Se refiere a la cofradía de la Vera Cruz, como resulta del testamento de doña Isabel Pizarro, hija de don Juan Pizarro, donde fundó una capellanía dotada con 1.000 ducados de principal en el convento de la Encarnación, y que fue otorgado en 1549^[10]. En una de sus mandas pías, dispuso que acompañasen su cuerpo sin vida el cabildo mayor y menor, los moradores de los conventos de San Francisco y Santo Domingo, amén de «*las cofradías desta cibdad que son la del Santísimo Sacramento y la Cruz, y Santa Caridad y Piedad, y el Rosario y San Lázaro, y le pague la limosna acostumbrada*».

Fueron tres los tipos de cofradías penitenciales que surgen en nuestro país: Vera Cruz, Jesús Nazareno y Soledad de María, siendo las notas características de esta última las siguientes: su origen temporal tuvo lugar con carácter general a partir de la segunda mitad del siglo XVI; al igual que las de Vera Cruz suelen estar vinculadas a conventos franciscanos, las de esta advocación estaban muy relacionadas con los dominicos, aunque de forma menos nítida; eran cofradías de sangre, aunque también formaban parte de la misma hermanos de luz; su hábito estaba compuesto por túnicas blancas o negras, y su acto principal era la estación de penitencia en la noche del Viernes Santo, y que era precedida por el Sermón de las Siete Palabras y la representación del Descendimiento; los titulares eran una imagen mariana con la advocación de Soledad o Soledad y Virgen de las Angustias, y la de Jesucristo muerto^[11].

FUNDACIÓN DE LA COFRADÍA DE LA SOLEDAD DE TRUJILLO

La Semana Santa de Trujillo en época de Cervantes, a través de las ordenanzas de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, Angustias, y Dulce Nombre de Jesús | 4

A partir de ahora nos vamos a acercar a la Semana Santa de Trujillo a finales del siglo XVI y comienzos del XVII, mediante el estudio de los estatutos de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y de las Angustias y Dulce Nombre de Jesús. Este importante testimonio^[12], tiene un interés que trasciende del ámbito local de Trujillo, pues es una muestra que nos permitirá conocer como eran las cofradías y hermandades durante la Edad Moderna en la alta Extremadura, que tan importante papel jugaron por entonces, pues junto a los gremios eran de los pocos fenómenos asociativos autorizados, y veremos como desempeñaban funciones que iban más allá de los aspectos exclusivamente religiosos que aparecen recogidos en el tenor literal de sus reglas, al ser al ámbito natural de las relaciones entre los trujillanos y reflejo de la estructura social del momento, así como un vehículo de ideas y costumbres populares.

La primera cuestión que nos planteamos es el momento de su nacimiento, indicando los estatutos que fueron aprobados por el obispo don Pedro González Acevedo el 18 de febrero de 1609, pero su prólogo nos hace saber que su existencia es anterior, pues fueron *“enmendadas y añadidas de las ordenanças antiguas según lo que a ssido más necesario proueer como la experiencia del tiempo lo a mostrado que sea para honrra y gloria de Dios Nuestro Señor y de la Virgen Sanctissima su Madre, abogada y patrona nuestra”*.

Disponemos de varios testimonios que acreditan que su existencia es anterior al año 1609, de los que vamos a exponer algunos ejemplos puntuales pero que son suficientemente ilustrativos. El primero aparece recogido en el testamento de doña Aldonza de Orellana, *«beata en el monasterio de Santa María y de la Madalena, priora del dicho conuento»*, otorgado el 1 de agosto de 1583. Fundó una capellanía, y pidió que cuando falleciera además de los cabildos mayor y menor, acompañasen su cuerpo sin vida la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, por lo que su existencia es anterior a la citada fecha^[13]:

«Primeramente encomiendo mi ánima a Dios Nro Señor que la crió y rredimio por su preciosissima sangre y pasión y si desta enfermedad muriere mando que me entierren en la capilla deste dicho conuento y se halle presente a mi enterramiento el cabildo mayor y menor desta ciudad. Yten mando se halle a mi entierro la cofradía y hermandad de Nra Señora de la Soledad».

De igual forma resulta de la última voluntad de Francisca Jiménez, que era la viuda de Andrés

Montañez, que esta fechada el 23 de agosto de 1591, y que acordó que cuando su cuerpo fuera inhumado en la iglesia de Santa María la Mayor, estuvieran presentes los cofrades de la Soledad^[14]. Otro ejemplo es el testamento de la también viuda María González, otorgado el 18 de marzo de 1594, al disponer que el día de su entierro fuera acompañado por los miembros de la hermandad de la Soledad, al formar parte de la misma^[15], siendo este tipo mandas pías constantes en las declaraciones de última voluntad otorgadas por muchos trujillanos en los últimos lustros del siglo XVI^[16].

La importancia del movimiento cofrade en general y las celebraciones pasionistas en particular, también resulta de la actividad del propio Ayuntamiento de Trujillo, que en el cabildo celebrado el 2 de marzo de 1598, acordó dar un donativo de cera a algunas cofradías trujillanas para los actos de Semana Santa, entre las que también se incluye la Soledad^[17]: *«Limosna de cera a las cofradías. Se libren en limosna a las cofradías del santísimo Sacramento y de la Cruz y de la Soledad a cada una media arroba de cera para ayuda a lo que gastan en la Semana Santa y sean a qta de la facultad de las limosnas»*.

De lo expuesto hasta ahora, se acredita que la existencia la cofradía de la Soledad con anterioridad a 1609, y que la irregularidad jurídica derivada de la falta de aprobación de sus estatutos, era algo habitual en muchos lugares de nuestro país, donde este tipo de asociaciones nacían las más de las veces sin la autorización del obispo, conforme a unas normas que aprobaban sus miembros cada año. Esta anomalía se fue subsanando poco a poco, pues siguiendo las directrices del Concilio de Trento, en los distintos sínodos diocesanos de nuestro país se fueron dictando normas sobre este particular. Así resultó en las Constituciones Sinodales del Obispado de Plasencia de de 1687, establecía como requisito para su creación, que el obispo diera su licencia y aprobara sus ordenanzas^[18].

Aunque en este momento no podamos determinar con exactitud el momento exacto en que nació la cofradía, podemos aportar un valioso testimonio que acredita que ya existía el 12 de octubre de 1565, cuando le fue concedida por Benedicto XIII una Bula que permitía a sus cofrades obtener gracias e indulgencias por realizar rezos y asistir a determinados oficios espirituales, de la que existe una copia fechada en 1847 que por su importancia transcribimos^[19]:

1. *“A los cofrades que rezaren veinte y cinco padres nuestros y Aves Marías con gloria*

patri &^a al principio y al fin; y demás de este siete padre nuestros y Aves Marías con requien eternan &^a los Domingos y días festivos; ganan veinte años de perdón y si fuesen otros días, diez años.

2. *El día de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, Resurrección, Pentecostes y demás fiestas, como también todas las festividades de Nuestra Señora, confesándose, teniendo contricción de sus pecados y rezando la corona dicha, consiguen indulgencia plenaria.*
3. *Los hermanos que durante su vida rezaren todos los días la corona, sí en el artículo de la muerte, contritos y confesados, o sino pueden confesarse a lo menos dan muestras de contricción, sí de este modo muriesen, ganan la misma indulgencia plenaria.*
4. *Los hermanos que a lo menos rezan tres veces en la Semana la Corona, y tienen sobre sí en el artículo de la muerte invocando el Nombre de Jesús con la boca, y si esto no pueden les invocan con el corazón, gozan de la misma indulgencia.*
5. *En el tiempo de Cuaresma y fuera de ella, cuando hay estaciones en Roma, consiguen rezando la dicha Corona todas las indulgencias, remisión de los pecados, por sí o por sus cofrades difuntos, aplicándola por modo de sufragio, lo mismo que si personalmente visitasen las Yglesias de Roma.*
6. *Los hermanos que contritos y confesados rezasen la Corona, hincados de rodillas, los lunes del mes o el día de difuntos, aplicando por el ánima de algún cofrade difunto; consiguen por los méritos de Jesucristo, su Santísima Madre y de los Santos, sacarles de las penas del Purgatorio”.*

Como era habitual en esa época, la cofradía de la Soledad se hermanó a la que con la que con esa advocación existía en Roma en el año 1588, obteniendo las mismas indulgencias que ésta disfrutaba^[20]. De todos los datos expuestos hasta ahora, podemos afirmar sin ningún género de dudas la vitalidad y pujanza de la cofradía de la Soledad en los años finiseculares del siglo XVI, situación que en parte se explica por los muchos beneficios espirituales que obtenían sus miembros.

RAZÓN DE SER DE LA ADVOCACIÓN DE LA COFRADIA DE LA SOLEDAD Y SU VINCULACIÓN CON LA ORDEN DE PREDICADORES.

Otra cuestión que hemos de analizar es la advocación de la cofradía, pues además de Nuestra Señora de la Soledad y Angustias incluye la del Dulce Nombre de Jesús, que no es un

La Semana Santa de Trujillo en época de Cervantes, a través de las ordenanzas de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, Angustias, y Dulce Nombre de Jesús | 7

título pasionista, a pesar de tener un carácter penitencial. Y se explica por su vinculación a los dominicos, cuyo nexo de unión se remonta al pontificado de Gregorio X (1271-1276), pues durante el II Concilio de Lyon celebrado durante 1274, se dictó una bula de desagravio con el fin de acabar con las blasfemias y juramentos proferidos contra el Dulce Nombre de Jesús^[21]. Y se les encomendó que extendieran su culto a través de la predicación, monopolizando esta devoción. Por ello, en todos sus conventos existía una capilla o altar dedicado al Dulce Nombre, y es fácil deducir que desde fechas tempranas, y con anterioridad a la existencia de las procesiones de penitencia, existiría en Trujillo esta cofradía encargada de organizarle los cultos.

En muchas localidades la Orden de Predicadores aprovechó su existencia antes de crear una nueva penitencial, para estar presente en las procesiones de Semana Santa, que eran monopolizadas por los franciscanos con las de la Vera Cruz. Así ocurría en Trujillo, donde en el convento de San Francisco esta documentada su existencia por lo menos desde 1518^[22]. La razón de que la del Dulce Nombre realizara la estación de penitencia en la noche del Viernes Santo, venía determinado por ser la Soledad de María la advocación pasionista mariana que corresponde al Dulce Nombre de Jesús, por existir una relación muy directa que aparece reflejada en el Evangelio de San Lucas, y deriva de la asociación de las ideas, de la soledad del Niño Jesús perdido en el Templo por tres días, y la Soledad de la Virgen a la muerte de su Hijo, hasta la Resurrección también transcurridos tres días^[23].

Los hijos de Santo Domingo de Guzmán favorecieron el establecimiento en sus conventos de cofradías cuyo objeto era la veneración del Santo Sepulcro o las Cinco Llagas de Nuestro Señor Jesucristo y pues era un tema muy querido por ellos^[24]. Su representación iconográfica es la de Jesucristo tras recibir la lanzada de Longinos acompañado de la Virgen y San Juan, pues esta ofensa era la Quinta Angustia o Dolor de la Virgen. Estas imágenes solían tener los brazos adaptados para participar en el Sermón del Descendimiento, y terminado era introducido en la urna funeraria para iniciar la procesión de la noche del Santo Entierro.

Podemos acreditar el arraigo de la veneración a las Cinco Llagas de Nuestro Señor Jesucristo en Trujillo, que era contemporáneo al nacimiento de esta cofradía y auge de las procesiones de Semana Santa. Así resulta del testamento de la viuda Juana González, otorgado el 28 de agosto de 1589, al disponer la celebración de cinco misas dedicadas a esta advocación^[25]: «Yten mando que se digan [...] zinco misas a honor y rreuerencia de las zinco llagas de mi

redentor Jesuchristo".

El esquema que presentan las ordenanzas que vamos a analizar es el habitual en este tipo de documentos, encabezadas por un prólogo y seguido por su articulado, que lo podemos estructurar en tres partes: órganos de gobierno y administración, los cultos y funciones religiosas que organizaba, y por último las importantes funciones asistenciales que ejercitaba. Al regular el funcionamiento de la cofradía, se convertía en su derecho particular que establecía las normas a las que estaban sujetos todos los cofrades, evitándose de esta forma el recurrir a otras instancias jurídicas civiles o eclesiásticas, pues como veremos más adelante, su incumplimiento llevaba aparejado la imposición de penas.

El prólogo recoge el espíritu de las cofradías penitenciales, al expresar los fines que perseguía con su creación, refiriéndose al misterio de la Encarnación y que al igual que Jesucristo dio su vida por el género humano, los hombres debían realizar obras como la disciplina pública que fueron muy valoradas a partir del Concilio de Trento como medio de santificación^[26], pues servía para poder salvar el alma de los cofrades, lavar sus pecados y ayudar a las ánimas que sufrían en el Purgatorio^[27].

El artículo 1 nos hace saber que se creó en el convento de Nuestra Señora de la Encarnación, donde estaría también su sede canónica: *"Primeramente Ordenamos que la dicha cofradia de la Soledad y Angustias de nuestra Señora y Sanctissimo nombre de Jesús, se sirva como desde el principio de su fundación se a servido en la yglesia y conuento de nra señora de la Encarnación de la orden de Sancto Domingo de esta ciudad de Trujillo".*

Su ubicación no es una cuestión casual e intrascendente, pues durante el Antiguo Régimen, motivaciones de índole económica dan pie a que el estamento eclesiástico potencie al máximo todo tipo de manifestaciones de religiosidad popular. Sin embargo, fue mucho más importante su fomento por las ordenes religiosas mendicantes, como dominicos y franciscanos, que por el clero secular que estaba desmotivado en su impulso y participación activa. Esta actitud era consecuencia, de la seguridad económica que ofrecían a los eclesiásticos seculares las fábricas parroquiales, con sus ingresos más que suficientes provenientes de los diezmos que les correspondían, y las rentas de los bienes de su propiedad.

Por el contrario, en las iglesias conventuales todas las ordenes religiosas promueven la fundación de cofradías, y fomentan el fervor religioso a determinadas advocaciones con fuerte raigambre local. De esta manera, vinculan el mayor número posible de vecinos a estos templos, obteniendo recursos económicos más que suficientes para soportar los cuantiosos gastos derivados de su mantenimiento.

Nuestra afirmación no es gratuita, pues don Juan Tena Fernández nos hace saber con detalle los problemas que tuvieron que superar los mercedarios para poderse instalar en la ciudad de Trujillo, por cuanto las demás órdenes religiosas que ya estaban presentes en la ciudad, no tenían ningún interés en compartir con esta orden religiosa el dinero que por distintos conceptos les aportaban los trujillanos^[28].

Fueron muchas las cofradías trujillanas fundadas en cenobios, y las penitenciales de la Vera Cruz y Soledad lo estaban respectivamente en el de franciscanos y dominicos, y la de Jesús Nazareno en la iglesia de San Lorenzo que estaba a cargo de la cofradía de la Caridad. Y todas estaban interesadas en el citado estado de cosas, pues al tener sus sedes fuera de iglesias parroquiales, eran más autónomas y menos sujetas al control de la autoridad diocesana con quien era habitual tener conflictos, sobre todo cuando intentaba imponer sus decisiones que muchas veces eran restrictivas con respecto a las tradicionales y arraigadas manifestaciones de religiosidad popular.

La especial relación entre la cofradía con los dominicos se reflejó en el artículo 26º, que se refería a la carta de hermandad firmada entre ambos, y refrendada por los padres provinciales y generales de la Orden de Predicadores, hasta el punto que cuando algún fraile muriese en el convento, lo enterraría la cofradía que además pondría la cera^[29].

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COFRADÍA DE LA SOLEDAD

En este apartado analizaremos lo relativo al funcionamiento de la cofradía a través de cuales eran sus órganos de gobierno, las competencias que tenían, y forma de elección de sus responsables. El artículo 2º se refiere a estos últimos comenzando por el alcalde, que la presidía y era su máxima autoridad pues «*a la obediencia del qual estemos todos sujetos en los ministerios tocantes a la dicha cofradía*». En concordancia, el artículo 5º reiteraba lo dicho con respecto a las fiestas, procesiones y entierros de los hermanos, mandando que en

todas las misas que se celebraran, hiciera el alcalde el primer ofrecimiento del ofertorio, estando facultado también para designar que hermanos debían portar las insignias o andas, imponiendo las correspondientes penas en caso de incumplimiento de todo lo que ordenara:

«Otrossi dixeron que por quanto esta sançta coffradia y ermandad se a elegido y fundado para seruir a Dios nro Señor y a su madre gloriosa, asistiendo al culto diuino del altar en las fiestas diputadas y procesiones, assi de diciplina que se haze el Uiertes Sançto como a las demás entre año, con insignias y cera, como assimismo para enterrar nuestros muertos y hazerles sus honrras, ordenaron que assi en estos ministerios y en qualquiera dellos como en uno y otros el tal nuestro alcalde que al presente es o fuere de aquí adelante sea preferido a los demás hermanos y se le obedezca y respecte y que en las misas que la coffradia dixere, assi en fiestas propias suyas como en particulares entre año que aya ofertorio, el dicho nuestro alcalde ofrezca primero y ninguno otro hermano se le anteponga, sopena de dos libras de cera, y si el dicho nuestro alcalde en qualquiera de los ministerios dixere o ordenare a qualquier nuestro hermano tomo salga o insignia o andas lo haga y al que fuere rebelde le pueda penar con acuerdo de los diputados hasta en media aroua de zera».

Los demás oficiales cuya existencia precisa el artículo 2º eran los siguientes: el escribano, mayordomo del arca, mayordomo de la cera, y dos diputados. Todos formaban la junta de gobierno, que era el órgano decisorio más importante, pues entre sus competencias estaba la de fijar o modificar las ordenanzas, y elegir quien debía desempeñar esas responsabilidades.

El escribano redactaba las actas de los cabildos y daba fe de todo lo realizado, pues *«ante quien pase todo lo que se ouiere de ordenar en esta coffradia»*. Además era el encargado de custodiar los principales libros de la cofradía: el libro de cuentas, *«en que se pongan las resultas uviere de las tales quentas la forma en que se toman en cada año como dicho es, y que lo firmen los oficiales y scriuano»*; y conforme al artículo 9º el de entradas, donde se anotaban los nuevos hermanos, lo que pagaba cada uno anualmente, y los oficios ofrecidos por los hermanos que fallecían; asimismo los libros de las ordenanzas y el de rentas.

El mayordomo del arca cobraría las rentas de la cofradía y tendría todos sus bienes recogidos en inventario, con cuenta y razón de todos los ingresos y gastos. El de la cera era el depositario de toda la necesaria para acudir a los oficios religiosos y entierros de los

hermanos, así como otros actos en que así lo mandara el alcalde.

Los dos diputados sustituían al alcalde cuando estuviera ausente por cualquier razón, y colaboraban con él y los demás miembros de la junta de gobierno en todo lo que fuera necesario, reuniéndose con ellos cuando fuera preciso, y eran los responsables de demandar limosnas.

Conforme al artículo 3º, la elección de quienes debían ejercer estas responsabilidades tenía lugar en las vísperas del 1 de enero, que era la principal fiesta de la cofradía, siendo anual la duración de su mandato. Pero el procedimiento que se seguía comenzaba en la tarde de las vísperas de año nuevo, en la que los oficiales salientes deliberaban *«que personas pueden servir en estos officios a la cofradía el año que entra, y con más comodidad y digan su parecer sin pasión de Dios y en su conciencia»*, y en el caso que de los seis votos, cuatro eligieran unos oficiales determinados, esta decisión se adoptaría. Cuando hubiera empate, todos los oficiales designarían tres cofrades que participarían este proceso, proponiendo cada uno el que le pareciera más conveniente, y serían nombrados por mayoría simple de votos^[30].

Tomada la decisión el escribano procedería a inscribirlos en un libro destinado al efecto, especificando cual era el oficio que habría de servir cada uno de ellos. Sin embargo el acuerdo adoptado se guardaba en secreto hasta la fiesta del Dulce Nombre de Jesús que tenía lugar el 1 de enero, pues entonces se hacían públicos la identidad de los nombrados con cierta solemnidad durante la misa que se celebraba, y a la que asistían todos los cofrades:

«nuestro scriuano les dé a los nueuamente elegidos y nombrados la paz al tiempo de la misa mayor, nombrando a cada uno el oficio que se le da, y estos tales nombrados lo cumplan y siruan sopena de media aroua de cera para los gastos de la cofradía».

El mismo día de año nuevo, también se elegía un diputado que se encargaría de la cera, insignias y ropas de la imagen del Dulce Nombre de Jesús, y tenía la obligación de asistir a las misas que se celebraban los primeros domingos de mes, dando la cera correspondiente, que también guardaría.

Además de lo visto, la más importante facultad que gozaban los oficiales venía contemplada

en el artículo 36º, por cuanto eran los únicos facultados para añadir, modificar o suprimir las ordenanzas, lo que tendría lugar al tiempo de darse las cuentas, reuniéndose los oficiales que cesaban y los recién elegidos *«porque más comodamente lo puedan confferir y hazer»*, y ambos decidirían lo que estimasen oportuno, recogiendo el libro de ordenanzas un ejemplo harto elocuente fechado el 3 de febrero de 1630 ^[31].

INGRESO EN LA COFRADÍA DE LA SOLEDAD

Una de las notas que definía a la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y Angustias era el carácter de abierta, pues no se establecía ninguna causa de exclusión, ni precisaba ostentar una determinada posición social, profesional o económica, sin limitarse tampoco el número de sus miembros, admitiéndose a mujeres y eclesiásticos. Tampoco se excluía expresamente a los grupos sociales marginados de la época, como los cristianos nuevos, moriscos o esclavos, que muchas veces utilizaban el ingreso y pertenencia en una cofradía, como único medio de integración social.

El ingreso estaba regulado a partir del artículo 13º, que establecía que para admitir al nuevo cofrade, se debían reunir todos o la mayor parte de los oficiales, *«los quales confieran si es útil a la coffradía el recibir el tal hermano o no»*, y decidirían por mayoría lo que consideran más oportuno. En caso afirmativo debía prometer ante el alcalde y escribano, el asumir las siguientes obligaciones: cumplir y guardar las ordenanzas, ser obediente al alcalde y oficiales, procurar el bien y provecho de la cofradía, ofrecer su casa en prenda para el caso de que le fuera impuesta una pena. A continuación era inscrito por el escribano en el libro de entradas que contempla el artículo 9º, anotando el día, mes y año, así como quienes eran los oficiales por entonces, y la limosna que había dado.

Las formas de ingreso eran la nueva entrada o por herencia, estableciéndose una importante discriminación contra las mujeres en este segundo supuesto, pues el artículo 19º disponía que cualquiera de los hijos del cofrade fallecido podía entrar de esta forma, y también quien sin serlo heredase sus bienes, aunque en este caso solo podrían ser los varones pues *«el trasuersal heredero sea uaron y no hembra, porque assi conuiene para el aumento y perpetuida desta sanca coffradia»*.

Las ordenanzas distinguían entre hermanos disciplina y de luz, abonando todos una cuota de

entrada en dinero y cera, que siempre era menor en el caso de los disciplinantes, a los que se refiere el artículo 14^o, a quienes exigía que fueran capaces de hacerla y servir a la cofradía, pagando 10 ducados y 2 libras de cera, no excluyéndose a las mujeres que pagarían igual que los varones, salvo que su ingreso fuese por herencia, en cuyo caso siempre debía ser varón y entregando 3 ducados y 2 libras de cera. Asimismo que las cantidades indicadas, podrían ser modificada por los oficiales *«conforme a la dispusición de los tiempos lo que se pueda hazer en quanto al prescio, pero no en lo demás»*.

Los hermanos de luz o de hacha aparecen contemplados en el artículo 15^o, que establecía diferentes cuotas de entrada en función de su capacidad económica, y vuelve a reiterar que las mujeres tampoco podían ingresar como tales en la cofradía por herencia^[32].

El artículo 16^o regulaba de forma expresa la entrada de mujeres en la cofradía, que cuando fueran de luz darían 12 ducados y dos libras de cera, y sus herederos debían ser siempre de disciplina, pudiéndose modificar el artículo solamente en lo relativo a las cuantías a pagar, pues *«que los nuestros oficiales puedan en esto uer conforme a la disposición de los tiempos lo que se pueda hazer en quanto al prescio y no en lo demás»*.

El artículo 17^o autorizaba a las *«monjas encerradas»* o de clausura a formar parte de esta cofradía, pagando 9 ducados y 2 libras de cera, pero a su muerte sus herederos no podrían adquirir como tales la condición de cofrades. El artículo 18^o se refería a la entrada de sacerdotes, que también pagarían 10 ducados y 2 libras de cera, y podría adquirir esta condición por herencia siempre que fuera varón, que lo sería de disciplina, pero nunca una mujer.

También existía otra forma de ingreso que tenía un carácter excepcional contemplada en el artículo 29^a, para quienes se hicieran portadores de los pesados pasos del Santo Sepulcro, Jesús Nazareno y de la Columna, que desfilaban en la procesión del Vienes Santo. Por la dura función que realizaban, la cofradía se comprometía a enterrarlos como a los hermanos de cera, oficiando misa de réquien cantada con ministros y pagando la limosna, sin exigirles la cuota de entrada. En cambio estos hermanos asumían de por vida la obligación de llevar los pasos, y si por cualquier causa no pudieren hacerlo, estaban obligados a buscar a quien le sustituyesen, pues en caso contrario la cofradía no se haría cargo de las obligaciones antes dichas^[33].

El que se pagara más por ingresar como hermano de luz que de sangre, puede hacernos pensar que los grupos sociales más ricos de la sociedad trujillana, no tendrían ningún problema en hacerlo con tal de evitar la penosa disciplina pública, pero la diferencia económica entre ambos no es muy grande, por lo que pienso que la extracción social de los cofrades no era determinante para formar parte de un grupo o de otro. El posterior estudio del libro de registros de hermanos sí existiera, junto con documentación notarial, nos podrían proporcionar las claves para conocer de forma detallada la extracción social y profesional de los cofrades de la Soledad, cuestión que por ahora no podemos resolver al desconocer la identidad de sus componentes.

RECURSOS ECONÓMICOS DE LA COFRADÍA

1. Ingresos de la cofradía

La función económica era fundamental, pues sin dinero suficiente no se podían llevar a cabo sus importantes fines religiosos y funciones asistenciales que vamos a describir más adelante. Derivaban de distintas fuentes, entre las que se encuentran las ya vistas cuotas de entrada, las multas por incumplir los estatutos, lo obtenido por entierros en los que participaba la cofradía, rentas de bienes propios y otros ingresos de distinta clase. Se completaban con las demandas que se realizaban, pues el artículo 11º se refería a las limosnas que estaban obligados a pedir los dos diputados de la junta de gobierno, haciéndolo cada uno por semestre, y sí por su culpa se perdiera algún dinero o especie debía reintegrarlos, pues en caso contrario lo abonaría de su peculio:

«Otrrossi que los diputados sean obligados a echar las demandas cada uno medio año, y el diputado que echere las demandas tenga el estandarte en su cassa y el otro diputado tenga la cruz de los entierros y en acabando de cumplir su medio año truequen las insignias y si algª demanda se perdiere por su culpa sea obligado a pagar el diputado a quien le tocare otro tanto como ualio la demanda, antes o después de las que se ouiere perdido a escogencia del diputado y el alcalde el día de las quentas le apremie a ello sopena de pagar de su cassa».

El artículo 12º establecía que los cofrades también debían pedir limosnas, y cuando se negaren serían anotados en el libro de entradas, y no se le harían oficios religiosos hasta que

se entregado lo perdido por su negativa. Con respecto a las penas impuestas por las multas podrían ser pecuniarias o de cera, y eran la garantía del cumplimiento de las ordenanzas al servir de recordatorio de las obligaciones de los cofrades.

Las cuotas de entrada era una importante aportación al patrimonio de la cofradía, y consistía en lo que debía entregar una persona que pasaba a formar parte de la cofradía, y se hacía en dinero y cera. Ya hemos visto la cuantía que se fijó inicialmente en 1609 al aprobarse las ordenanzas, pero fue variando a lo largo del tiempo en función de la modificación del valor de las monedas y otros aspectos económicos.

El artículo 22º se refería al entierro de encomendados, es decir la presencia de la cofradía en el funeral de aquellos trujillanos que sin ser cofrades así lo solicitasen, pagando por ello distintas cantidades en función del tipo de oficio religioso que se celebrase:

«Otrrossi, ordenamos que si algún otro difunto se encomendare a la cofradía para que lo entierre con quatro hachas sin insignias más de las andas y la cera menuda, y sí enterrare con nueue leciones pague de limosna quatro ducados y si con tres leciones y misa de querpo presente a que aya de arder la cera pague de limosna tres ducados y el mayordomo no preuenga el entierro ni lleue la cera sin rezebir primero prenda que ualga la tal limosna sopena de lo pagar de su casa».

Durante la Edad Moderna muchas cofradías trujillanas gozaban de ciertas propiedades de bienes raíces rústicos o urbanos, que eran adquiridas en virtud mandas pías de testamentos o codicilos, así como en las escrituras de fundación de capellanías, con el objeto de celebrar aniversarios por su alma^[34].

Era habitual que fueran arrendadas a particulares por unas rentas bajas, normalmente a través de la figura jurídica de los censos. Dentro de esta institución jurídica hay dos tipos básicos: el consignativo, que se caracterizaba en que una persona (censitario) impone alguna carga sobre un bien de su propiedad, que paga otra persona (censualista), de la que ha recibido un capital en dinero; el enfiteútico se da cuando alguien cede a otro el dominio útil de una finca, a cambio de percibir una cantidad anual de dinero.

De esta forma la cofradía de la Soledad mantiene estrechos lazos económicos con los

sectores más desfavorecidos de la sociedad, que al carecer de recursos económicos se ven obligados a acudir a esta forma de endeudamiento de la que se aprovechan las cofradías, al igual que los otros grupos sociales rentistas, participando en la vida económica y actividades financieras de la España Moderna.

Disponemos del valioso inventario de escrituras de la cofradía, que nos hace saber con detalle las rentas que obtenía por censos y de los que vamos a exponer solo algunos ejemplos suficientemente ilustrativos:

«Una escritura de censo de 70 mill mrs de principal que otorgaron Salvador Díaz y su mugr, Juana Sánchez v^o de esta ciud, moradores al canpillo en 18 días del mes de setiembre de 1609 años ante Juan de Santiago Madrigal, s^o, cargados sobre guerta en el camino que ua a la sierra que le llaman del cano y otros bienes = de la qual se pagan 44 reales y 8 mrs porque lo demás parece estar rredimindo. Es la paga el día de San Miguel de septiembre de cada un año.

Otra escritura de quatrocientos y ocho mrs de censo, en cada un año que Juan Sánchez Barbero y María Alonso su mujer, cargaron sobre unas casas en la calle de la Tienda, de que otorgaron escritura ante Juan de Santiago Madrigal, en 12 días del mes de marco de 1629 años, pagados por 12 días del dicho mes paga esta escrpt^a Blas de Balberde.

Otra escritura que el dicho Juan Sánchez Baruero y María Al^o su mujer, vsos desta ciud otorgaron ante Juan de Lucio s^o en 30 días del mes de die de 1589 años, de pagar cada un año 975 mrs y m^o paga por San Juan y Navidad de cada un año.

Otra escritura de censo que el dicho Juan Sánchez Berbero y María Al^o su mugr, vs^o desta ciud como principales y Juan Pulido rregodon, vs^o de la dicha Ciudad como su fiador y principal pagador, otorgaron en fauor de la dicha Cofradía, ante Diego Picarro s^o puco en la dicha ciud en q días del mes de febrero del 1605 años, de pagar 936 mrs y m^o de renta en cada un año, cargados sobre unas cassas en la calle de las Tiendas, pagas por 9 de febrero de cada un año.

Otra escritura que otorgó María Al^o, biuda de Juan Sánchez Barbero y María Ualberde y Juana de Ualuerde, sus hijas, vs^o desta ciud de 22 reales de renta en cada un año, pagados

por 9 de abril de cada un año = La qual dicha escripta se otorgó en 9 de abril de 1638 ante Andrés de Rrosales Calderón, sº del número de la dicha ciud = todas las quales dichas quatro escripturas las paga Blas de Valverde como posehedor de las cassas hypotecadas.

Otra escriptura de censo que Diº Ximenez, boticario y Madalena López, su mugr, vsº desta ciudad como principales y Juan de Castro, procurador, como su fiador, otorgaron en fauor desta santa cofradía en 24 días del mes de diciembre de 1587 años ante Alonso de Andradas, sº de contía de 350 mrs de censo en cada un año pagados por San Juan y Navidad de cada un año que al presente la paga Diego de Alarcón, clérigo como poseedor de una biña del dicho Diego Ximenez ypoteca a esta escriptura.

Otra escriptura que otorgó Diego Moreno Beato y Antonio Moreno su hijo, vsº desta ciud moradores al barrio de Santo Domingo, de 374 mrs de renta de censo en cada un año pagados por 19 días del mes de junio, la qual dicha escripta se otorgó ante Juan de Santiago en 19 días del dicho mes de junio de 1618 años.

Otra escriptura que Seuastián Ximenez y Juan Gómez y Catalina Ximenez, hija de Seuastian Gómez vsº de Trujillo moradores en las guertas del las papalbas, otorgaron en fauor de Antonio Palacios, vsºde la dicha ciudad de 33 r de renta de censo a rracon de a catorce en cada un año que rreducidos a vte rrenttan 23 rs 5 mrs de que otorgaron escriptura en la dicha ciud en 6 de junio de 1604 asº ante Juan de Lucio, scriuano = la qual dicha escriptura hicieron ventta della Franco Blázquez y Ana Martín su mugr de la dicha ciud a esta Santa Cofradía de nra Sª de la Soledad a 23 del mes de diciembre de 1614 as ante Alonso Leonardo sº del número della, la que dicha escriptura paga al presente Martín Sánchez a las papalbas por seis días del mes de junio de cada un año.

Otra escriptura que Miguel Caletto y Catalina Martín, su muger, vsº de esta ciud, y Baltasar García su suegro, vsº de la Madroñera, otorgaron en fauor desta Santa Cofradía de pagarle 165 reales de renta en cada un año por 16 abril, que passo y se otorgó ante Andrés de Rrosales Calderón, en 16 de abril de 1628, la qual dicha escriptura paga al preste Salvador Díaz, morador al Campillo«.

Por último había otras fuentes de ingresos de variada procedencia, entre las que se incluyen el alquiler de las túnicas para la procesión, su venta para quienes querían ser inhumados con

el hábito, o la venta de cera entre los cofrades.

2. Gastos de la cofradía

Todos los recursos obtenidos en las formas indicadas, eran destinados a los gastos generales, los derivados de los actos de culto y devoción, así como los de asistencia social a cofrades y otras personas.

Los primeros son precisos para el funcionamiento de cualquier organización, entre los que podemos incluir los siguientes: los derivados del mantenimiento de la fábrica de la capilla, su aseo, y los de cera o aceite; conservación de imágenes, insignias, ornamentos y otros objetos de la cofradía; por último el pago de derechos parroquiales o cualquier tipo de tributo.

En segundo lugar lo que se abonaba a las personas que realizaban algún trabajo para la cofradía, como desde el muñidor que contemplaba el artículo 4º y cuya presencia era habitual en las cofradías durante la Edad Moderna. Le correspondía practicar las citaciones para las juntas, misas y oficios por los difuntos y demás actos de la cofradía, o notificar acuerdos adoptados, y lo hacía de puerta en puerta o tañendo una campanilla por las calles de Trujillo, y entonces los hermanos *«sean obligados a yr al llamamiento que el tal muñidor les hiziere por mandado del nuestro alcalde sopena de una libra de cera en que incurra de pena el hermano que no teniendo legítima y forcosa ocupación no fuere, y a este tal muñidor se le dé un salario moderado de la renta de la coffradia»*.

Una parte importante de los recursos financieros se dedicaban a pagar los salarios de escultores, orfebres, bordadores, carpinteros y otros artistas que realizaban los enseres que hemos citado, de cuya existencia tenemos noticia gracias a un inventario de ese tipo de bienes^[35]. En esta categoría se incluye las retribuciones que percibían los predicadores por la plática de sermones.

El tercer tipo de gastos era el derivado de las actividades de culto y devoción, así como las labores de asistencia social que realizaba la hermandad, que era algo innato al espíritu de las cofradías, alcanzando a los cofrades y sectores sociales más desfavorecidos, y que analizaremos con detalle más adelante.

La última categoría eran los ocasionados por las colaciones o comidas, que tenían lugar a continuación de las principales celebraciones de las cofradías trujillanas durante la Edad Moderna. Las ordenanzas que analizamos nos hacen saber de su existencia el día que se daban las cuentas, y aunque en muchas cofradías se pagaban a escote entre los cofrades, el libro de ordenanzas recoge un acuerdo que nos hace saber que lo eran por la propia cofradía, y al considerar excesivo el gasto que en ellas se efectuaba, se acordó limitar el gasto por este concepto en 100 reales, y si fuera menor la diferencia con la cantidad indicada se destinaría a la procesión que se hacía al nombre de Jesús todos los segundos domingos de cada mes^[36].

Su existencia nos pone de manifiesto, que además de las funciones explícitas que aparecen recogidas en las ordenanzas de la cofradía, y que son rendir culto a sus titulares, mejoramiento espiritual de los cofrades, y ayuda a los más necesitados, también desempeñaban otras muy importantes funciones implícitas o latentes, pues al ser junto a los gremios las principales formas asociativas durante la Edad Moderna, se convirtieron en un excelente marco de sociabilidad, que además servía de transmisor de comportamientos sociales y costumbres del lugar.

El artículo 7º establecía entre los ocho y quince días siguientes a la renovación de los miembros de la junta de gobierno, se debían juntar los oficiales salientes como los recién elegidos, para tomar las cuentas del año pasado, relacionando todos los ingresos y gastos, realizando esta operación ante el escribano en cada de uno de los mayordomos^[37].

FUNCIONES RELIGIOSAS

1. Fiestas en honor del Dulce Nombre de Jesús

Al ser esta cofradía penitencial cumplían con su función en la procesión de la noche del Viernes Santo, que era el acto de culto más importante y en el que vamos a centrar nuestra atención. Sin embargo no era el único ni el principal, que tenía lugar el 1 de enero al celebrar la fiesta del Dulce Nombre de Jesús, en la que se obtenía un jubileo plenísimo^[38]. La importancia de ese día no se limitaba a las celebraciones religiosas que consistían en misa mayor y procesión del Dulce Nombre^[39], pues hemos visto como también se hacían públicos los nombramientos de los nuevos oficiales.

Además todos los primeros domingos de mes se oficiaba en el convento una misa rezada por todos los hermanos a la hora que fijara el alcalde y *“de lo que se juntare se pague la limosna de la misa, a la qual ardan dos hachas y se ponga el estandarte en medio, y se dén velas a los hermanos, y cuando quieran alzar se enciendan otras dos hachas que lleuen dos hermanos al altar y asistan con el pestne que dixere la misa hasta acabar el Responso”*.

Y los segundos domingos de mes tenía lugar la procesión del Dulce Nombre, que seguía el mismo trayecto que Nuestra Señora del Rosario, que a veces era acompañado por la música que por esta razón recibía 6 reales, dándose a cada dominico o sacerdote que asistiese una vela, participando con dos hachas de cera con el estandarte y otras dos con la imagen del Niño perdido, que sería portado por los cofrades.

2. Procesión del Viernes Santo

El programa de cultos giraban en torno a la procesión del Viernes Santo, y las ordenanzas reflejan de forma detallada su preparación, y el artículo 28º disponía que el Domingo de Ramos por la tarde, se reunían en el convento de la Encarnación el alcalde con los oficiales y el escribano, para organizarla, designado las personas que cuidarían del orden, y las que debían portar las imágenes e insignias, con la prevención de imponerles una pena de media arroba de cera a quien se negare a ello:

«Yten ordenamos que los oficiales alcalde y diputados y mayordomos se junte con el nuestro scriuano en el conuento de nuestra Señora de la Encarnación el domingo de Ramos en la tarde, y allí confieran entre sí xpianamente y sin ruydo ni passion que personas serán más conuenientes de los nuestros hermanos para regir la procesión del Uiernes y que puesto an de dar a cada uno y que personas an de lleuar las insignias que uan en la dicha procesión y así confferido les embien una boletas para que vean lo que an de hazer y no se enquentren ni perturben unos a otros sino que cada hermano acuda al ministerio que se le encargare lo qual cumplan sopena de media arroua de zera para los gastos de la dicha procesión».

Todos los hermanos eran citados para que estuvieran en el cenobio en la tarde del Viernes Santo, pero con carácter previo tenían lugar una serie de actos muy relevantes que servían para su mejor preparación espiritual. Tras los Santos Oficios tenía lugar en la capilla mayor la plática del sermón de las Siete Palabras, que aleccionaba sobre los últimos momentos de

Jesús antes de morir en la cruz^[40]. Hemos de tener muy presente la importancia de los sermones durante el Antiguo Régimen, que eran uno de los métodos más directos y eficaces a la hora de fomentar determinadas advocaciones, pues era habitual la asistencia masiva de los fieles a las celebraciones religiosas más importantes en las que tenían lugar, y eran de gran influencia al ser escasas las publicaciones impresas solo accesibles a una escasa elite intelectual, y por ser la gran mayoría de la población analfabeta que aceptaba como cierto y sin ninguna crítica lo dicho por los predicadores.

A continuación comenzaba uno de los actos más emblemáticos de la Semana Santa de Trujillo, que era la representación del Descendimiento, que había sido fomentada por el Concilio de Trento, respondiendo al gusto de la época por la teatralización del culto religioso^[41]. Su fin básico era el didáctico, y frente a las teorías protestantes pretendía enseñar con recursos visuales, al proceder al desenclavamiento de la imagen del Jesús por parte de dos vecinos que representaban a los Santos Varones, que una vez que murió en la Cruz, su dimensión divina sigue unida tanto a su cuerpo, llagado por la Pasión y enterrado en el Sepulcro, como a su alma, aunque cuerpo y alma estuvieran separadas. Para ello la propia imagen del Santo Sepulcro estaba especialmente preparada para ello al tener brazos articulados^[42].

La presencia de figuras bíblicas en los desfiles procesionales era algo habitual en todo el país^[43], y en Trujillo esta plenamente acreditada, pues el inventario de la cofradía de la Soledad incluía “*dos bandas, una colorada y otra pjica de tafetán de los dos caballeros Nicudemos y Arimatea*”.

La forma de realizar la procesión aparece reflejada con todo lujo de detalles en el artículo 27º, que exigía a todos los cofrades participasen en ella, ya fueran de sangre o de luz, salvo por justa causa en razón de enfermedad o impedimento forzoso, situaciones que debían acreditarse en debida forma con certificado médico o examen por los oficiales de la causa alegada^[44]. Esta ordenanza contemplaba que se reunirían en el convento de la Encarnación a la hora que le hubiese sido señalada, debiendo además de confesar y comulgar poner fin a todas las rencillas entre ellos, es decir el perdón mutuo entre los cofrades, pues en caso contrario le sería impuesta la pena de seis libras de cera^[45].

El ser la procesión el acto central de la cofradía de la Soledad, determinó la existencia de dos

tipos de hermanos en función del ritual que allí desempeñaban, y que se reflejaba visualmente en el tipo de hábito y accesorios que llevaban. Así los de disciplina irían vestidos con túnicas blancas^[46] y descalzos, y durante el trayecto debían flagelarse imitando de esa forma los azotes que recibió Jesucristo:

«lleuen sus túnicas blancas y descalcos y por lo menos con alpargates y con la insgnia de Nuestra Señora de la Soledad pintada y colgada o prendida al pecho y hagan la dicha disciplina con la mayor deuoción que les fuera posible y cumpliendo el orden que se les diere».

Por su parte los hermanos de luz irían con sus túnicas negras y sus velas, al señalar las ordenanzas que *«uayan con sus túnicas negras y en cuerpo con la insgnia de Nuestra Señora de la Soledad en el pecho, alumbrando en la dicha procesión en la parte que más menester fuere cumpliendo el orden que les diere nuestro alcalde».*

El trayecto que seguía el desfile aparece reflejado con detalle en esta ordenanza, y debía pasar por siete iglesias que representaban a las siete Angustias de la Virgen, especificándose también cada una de las calles visitadas por el cortejo:

«Salir de Nuestra Señora de la Encarnación y por la calcada arriba y alhóndiga de la ciudad yr a San Francisco, atrauesar la calle Nueva yr a San Miguel, subir la Sillería arriba yr a San Martín, subir el Peso arriba yr a Sanctiago, y de allí a la yglesia mayor de Sancta María, y baxar a la yglesia de la Uera Cruz por la calcada; y de allí baxar al hospital de la Charidad y entrar en la Encarnon».

Hemos de tener muy presente que considerar a la ciudad de Trujillo en la tarde del Viernes Santo como las siete Angustias de la Virgen, responde a una idea que consagró durante el Barroco, que era la tendencia de conferir carácter sagrado a los espacios urbanos, siendo el Calvario del Bom Jesús del Monte, ubicado en las cercanías de la ciudad portuguesa de Braga el mejor exponente de este urbanismo impregnado de cualidad religiosa^[47].

El artículo 27^º también detallaba el orden de las insignias y pasos que acompañaban a las imágenes titulares y responde ya a la estética barroca que había impregnado los desfiles procesionales desde finales del siglo XVI^[48], pues además de las imágenes que corresponden

a la advocación de la cofradía, otras también participaban en el desfile, y el inventario de la cofradía contiene datos que son un testimonio elocuente de la suntuosidad barroca que impregnaba las estaciones de penitencia, por los ornamentos que acompañaban a las efigies^[49]:

«Esta dicha Procesión a de llevar las insignias siguientes en proporción puestas para que uayan entre los penitentes: lo primero a de yr delante la cruz de los entierros y desde esta cruz an de yr los niños que se fueren acotando en la dicha Procesión yendo la cruz delante hasta el estandarte; el estandarte de tafetán negro grande con la insignia de Nra S^a desde aquí an de yr los hermanos; Xpo amarrado a la Coluna; Xpo con la cruz a cuestas; muger Verónica; Xpo crucificado; estandarte de la muerte arrastrando puesto sobre el ombro; el Sancto Sepulcro; cruz grande con los taos y caluario; Nuestra Señora».

Delante de cada uno de estos pasos iría un hermano que habían sido designados por el alcalde y oficiales, con túnica negra y una cruz en la mano *«rigiendo y poniendo en horden la procesión»*, y que aparecen designados como regentes, como resulta del inventario de bienes de la cofradía que incluye *“catorce cruces para los rrejentos”*, y lo que nos hace pensar que ese elevado número refleja que eran muchos los cofrades que participaban en el desfile.

Por ser la autoridad más importante de la cofradía, el alcalde ocupaba el lugar más destacado, y la presidía llevando *“la ynsinia de Nra Sra de la Soledad”*, y conforme a lo dispuesto en el artículo 27^o, podría disponer que cuando fuera necesario el cambio de posición de los hermanos de luz, o que ayudaran a llevar las insignias^[50]:

«uaya esta tal noche de la procesión con su túnica negra y en cuerpo con la cruz en la mano y la insignia de Nuestra Señora de la Soledad por toda la procesión preuiniendo y dando el orden que fuere menester al qual obedeceran los nuestros hermanos».

Al finalizar el desfile los hermanos de luz limpiaban y curaban las heridas de los disciplinantes, con vino, polvos y papel de estraza. Y aunque era habitual en otras muchas localidades, por ahora no tenemos constancia documental de que se ofreciera a los cofrades y especialmente a los disciplinantes una colación, que ya hemos visto celebraba la cofradía de la Soledad en su fiesta principal el 1 de enero, pero que seguramente tendría lugar.

El artículo 32º contemplaba el supuesto de que un cofrade fuera a la vez de esta cofradía y de la Vera Cruz, y resolvía el problema de que tuviera que hacer disciplina dos días seguidos de la siguiente forma: cuando fuera hijo de un cofrade de la Vera Cruz, hasta tanto heredase de su padre esa condición, haría la disciplina con la Soledad; si entrase primero como hermano de disciplina en esta cofradía y luego en la Vera Cruz, también debía hacer la disciplina el Viernes Santo, y en el supuesto contrario también estaba obligado, pues en caso contrario no sería admitido como cofrade.

3. Otras misas y funciones religiosas de la cofradía de la Soledad.

El artículo 36ª se refería a varias misas que tendrían lugar cada año, haciéndose cargo la cofradía de la limosna y de la cera: cuatro rezadas ofrecidas por todos los cofrades vivos y difuntos, así como los bienhechores; otras cuatro por el estado de la cristiandad, en la fiesta de la Ascensión de Cristo, San José, el domingo de la Trinidad y la Transfiguración.

En la reforma de las ordenanzas de 1614, se acordó celebrar tres misas vótivas cantadas con responsos y vísperas solemnes, ofrecida también *“por los hermanos biuos y difuntos y aumento desta sancta coffradía la primera día de la conuerssion de Sanct Pablo que es a ueinte y cinco de Hereno, la sigunda día de la Uisitacion de Nuestra Señora a Sancta Isabel ques a dos de julio, la tercera día de la presentación de Nuestra Señora al templo ques a uiente y uno de nouiembre, todas tres misas an de ser de las mismas fiestas en que se hazen y las mayores del conuento an de asistir las insignias de la coffradia estandartes y cruz grande, y a los lados quatro hachas y a se de dar velas a los hermanos y de la misma suerte que a estas misas cantadas asisten las insignias an de asistir a todas las misas rezadas votiuas que esta SSta Coffradía dize entre año que son estandarte y cruz de entierros para más autoridad del sacrificio y muestra de quien la dize”*.

El artículo 35º nos hace saber que anualmente se oficiaría el día de San Miguel una misa rezada en el altar del cardenal Gaete, *«por el ánima que más necesidad tuviere en las penas del purgatorio, a la qual misa arda la zera y pague la limosna la cofradía de sus bs»*.

FUNCIONES ASISTENCIALES DE LA COFRADÍA

Además de motivos religiosos, una de las razones que explican la pertenencia de gran parte

de la población a las muchas cofradías que existían en la España Moderna, era el apoyo que prestaban a las personas en los momentos difíciles, conforme al espíritu de fraternidad y solidaridad les era intrínseco y que junto al mejoramiento espiritual de sus miembros y los cultos al titular, era una de sus funciones explícitas.

Esta dimensión es muy importante, pues estamos en un momento histórico en que los modelos de gestión pública no se hacían cargo de las necesidades más básicas de asistencia social, que corría las más de las veces por cuenta de instituciones religiosas. Y la Soledad también respondía al modelo típico de hermandad de socorros mutuos que tanto auge tuvieron durante esta época^[51], y que tenían por objeto asegurar los pagos derivados del entierro y lutos, con cantidades fijas y determinadas que se entregaban a la cofradía. La mayor parte de sus miembros eran personas de condición social humilde, que individualmente no podía hacer frente a estos gastos, y esta era una de las razones que explicaban su ingreso. Pero también formaban parte de la misma los estamentos privilegiados de Trujillo, que sin negar la devoción a Nuestra Señora de la Soledad, instrumentalizaban su pertenencia por razones de prestigio social.

Era habitual que nacieran y funcionasen al amparo de la Iglesia, debido a que hasta fechas recientes, en España cualquier asociación ha tenido dificultades para que se le reconociera su personalidad jurídica propia y existencia legal su existencia. Y esta era la mejor forma de conseguirlo y no ser objeto de persecución por la autoridad pública.

Cuando algún cofrade fallecía, todos los hermanos harían lo posible para facilitarle el paso a la vida eterna, especialmente mediante la celebración de misas, pues junto con las oraciones emanadas en el interior de las iglesias y ante las reliquias allí guardadas, así como las penitencias que se practicaban, servían para acortar para acortar la dura estancia en el Purgatorio^[52].

El artículo 20º se refería al entierro de los cofrades, y el mismo día del óbito sí fuera posible se ofreciera por su ánima una misa rezada en el altar del Cardenal Gaete, que sería pagada por la cofradía, y sí no pudiese ser tendría lugar en la mañana del siguiente. El mayordomo de la cera debía citar a todos los hermanos para la misa cantada de cuerpo presente, «y se lleve al entierro el estandarte y la cruz de los entierros y doze hachas y cera menuda».

La celebración de misas en el altar del Cardenal Gaete, que también aparecen en las ordenanzas de otras cofradías Trujillo y en las mandas pías de las declaraciones de última voluntad de sus vecinos, se explica por el interés de ganar indulgencias al officiarlas en uno que tendría la categoría de privilegiado. También se officiaría una misa de cuerpo presente que sería cantada, especificando esta ordenanza el alcance del gasto de la cera^[53].

Pero la asistencia en la muerte no se limitaba al entierro, pues era muy importante el artículo 23º, que se refería a los officios por los cofrades una vez que hubieran sido inhumados sus cuerpos. Con carácter previo, el escribano debía acreditar que había pagado de forma íntegra su cuota de entrada, pues entonces la cofradía le haría en la iglesia donde estuviera su cuerpo «*un officio con una vigilia de tres lecciones y una misa de Requien cantada con ministros*», y sobre su sepultura se pondría las andas con paño, cruz de los entierros y estandarte, ardiendo cuatro hachas con velas y con la asistencia obligatoria de todos los hermanos.

Además le ofrecería otras cincuenta y nueve misas rezadas cuya limosna abonaría de forma íntegra, y tendrían lugar en las siguientes iglesias: diez en el altar del Cardenal Gaete, pagando real y medio cada una; otras diez en el convento de la Encarnación, cuya limosna sería recibida por los dominicos; las restantes treinta y nueve serían distribuidas en distintas iglesias libremente por el mayordomo de la cera, «*procurando que se digan aquel día si fuera posible (sic) o el día siguiente y a de pagar de limosna a real y quartillo, y se le encarga en consciencia la buena distribución*».

Las asistencia también alcanzaba a personas necesitadas aunque no fuesen cofrades. Así el artículo 21º contemplaba los entierros de hijos o criados de cofrades. Con respecto a los primeros, sí fuera mayor de siete años la cofradía aportaría seis hachas y las velas, y en caso contrario solo cuatro hachas. En el caso de officiar misa de cuerpo presente, la cera la pondría la cofradía y el officio religioso correría de cuenta de los padres.

Por su parte, los criados de los hermanos serían enterrados por la cofradía con cuatro hachas, e igual ocurriría cuando algún pobre muriese en casa de los cofrades, pero en este caso con solo con dos hachas. De esta forma se pone de manifiesto que frente al poder igualatorio de la muerte, se mantiene en los actos religiosos el tejido social jerarquizado del Antiguo Régimen, pues los sirvientes tenían ese derecho en calidad de tales.

El artículo 24º contemplaba el supuesto de un cofrade que dejara de ser viudo al contraer otro matrimonio, y su segunda esposa también falleciere, en cuyo caso la cofradía estaba obligada a enterrarla como si fuera un miembro más, «*con la cera e insignias sin la hazer offizio*».

Por último hemos de señalar que la asistencia también alcanzaba a viudas pobres o cofrades con dificultades económicas, pues para ayudarles se destinarían lo que sobrara de las limosnas después de pagar las misas, así como las aportaciones que se recogiesen con este fin, todo lo cual se guardaría en un arca^[54]. También hemos de tener presente lo dispuesto en la ordenanza 34º, que obligaba a la cofradía a enterrar a cinco pobres cada año, con cuatro hachas y velas, ofreciendo por su alma una misa rezada de réquien en el altar del cardenal Gaete, y que tendría lugar el día de su entierro si fuera posible y sino el siguiente, pagando la limosna correspondiente.

CONCLUSIONES

El trabajo de investigación que hemos realizado, significa una puesta en valor de las tradiciones e historia de la Semana Santa de Trujillo, y por lo tanto de su patrimonio cultural, que considerado desde una perspectiva general, es el conjunto de elementos naturales o culturales, heredados del pasado o creados en el presente, en donde un determinado grupo de individuos reconocen sus señas de identidad. Pero esta definición no sería completa si no tuviera en cuenta que dicho patrimonio debe ser ampliado, mejorado y utilizado para la obtención de una rentabilidad social, económica y cultural.

Su puesta en valor se convierte en un elemento dinamizador y potenciador de las señas de identidad de Trujillo, debiéndose conservar su cultura y tradiciones como valores identificativos y diferenciadores, pues como señalaba el historiador don Antonio Domínguez Ortiz, ningún grupo humano mantiene su propia identidad si desprecia su pasado al olvidar sus tradiciones. Esta cuestión cobra hoy más importancia pues muchas veces el proceso de “globalización” en que se halla inmersa la sociedad, nos lleva a cierta uniformidad en cuanto a las formas y comportamientos colectivos en las fiestas religiosas, adoptándose un modelo estético que es ajeno a nuestras tradiciones.

Por todo lo dicho pienso que Trujillo debe recuperar aquellos elementos más singulares que le

son propios en cuanto a manifestaciones de religiosidad popular se refiere, siendo la ceremonia del Descendimiento uno de los ejemplos más elocuentes.

INVENTARIO DE BIENES DE LA COFRADÍA DE LA SOLEDAD

“Primeramente una arquita pequeña, con cerradura y llave y dentro dellas los sptes: Un plato de estaño para pedir la estación. Un paño de lienço labrado de seda açul. Dos bandas, una colorada y otra pjica de tafetán de los dos caballeros Nicudemos y arimatea. El belo del Santo Sepulcro. Dos almohadas y un acerico labradas de sseda de colores y oro del Santo Sepulcro. Dos toallas con puntas, una blanca y otra amarillas de los Santos rreferidos. Una toalla grande con cabos de seda negra de la cruz grande. Otra toalla blanca que ba en la cruz, de las espadas con Nuestra Señora. Una sauana con desilados y puntas para el Santo Sepulcro. Dos balonas de los caballeros = y los puños con el cuello y bueltas de Simón Sirineo. Una Baronica bieja. La ynsinia de Nra S^a de la Soledad que lleua el alcalde en la procesión. El rostro de Nro Sr Jesuxpto que lleua la mugr Verónica. Una caxa grande de oja de lata con sus cordones en que estan las bulas y jubileos desta Sta Cofradía. Otra caja de guita donde se ponen las bullas q se toman para los hermanos pobres sin tener bula. Dos almohadas de olan nuevas con tiras labradas de seda pajica tejidas. Dos alhohadas de olanda labradas con sse...jer de ramos. Un acerillo pequeño labrado de seda negra y naranjada. Dos almohadas de rruan nuevas con toral de rred blancas. Una toca para la mugr verónica con ssu toquilla = y vueltecillas blancas. Una cabellera del Xpto con la cruz a cuestras. Un capillo de bocaci acul de Simón Sirineo.

Una arca grande con su cerradura y llave dentro dela los siguientes: seys túnicas blancas = con cinco capillos = beynte y tres túnicas negras = con ute capillos = El palio con sus cordones y barillas = el paño grande de las andas = y el paño del cuerpo, anbos de [...] todos en negro = el paño de las andas y otro pequeño para el cuerpo de terciopelo lisso = la ymajen de Nra S^a para las andas = Otra ymajen para pedir la demanda = catorce cruces para los rrejentas = la cruz de junquillo = la cruz de plaza = el estandarte viejo de tafetán negro con sus borlas = las dos bacinicas de acofar p^a pedri las demandas = la ymajen de Nra S^a del ueto pequeña para la estación con su cajita = las doce bujías del Santo Sepulcro con su talega de uocaci negro = un manto para Nra Señora de anascote = una uasquiña destamaña larga morada que mandó Ysabel de Ceruera, su cuñada, que lleuó de encaje de [...] D. Luis de Camargo”.

NOTAS:

[1] CERVANTES SAAVEDRA, M.: *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha. Primera Parte. Capítulo LII. De la pendencia que don Quijote tuvo con el cabrero, con la rara aventura de los disciplinantes, a quien dio felice fin a costa de su sudor. Editado por el diario El País, Madrid 2005, p. 569.*

[2] CANTERO MUÑOZ, A.: Estatutos de la Asociación Trujillana de la Virgen de la Victoria (1920) y del patronato de su ermita (1924). En *Actas de XXXII Coloquios Históricos de Extremadura*, Badajoz 2004, pp. 127-135. En los XXXIII Coloquios Históricos de Extremadura hemos presentado otra titulada "Conflicto entre las ideas racionalistas de la Ilustración y las manifestaciones de religiosidad popular. La suspensión de las cofradías de Trujillo a finales del siglo XVIII". También he participado en el I Congreso Nacional de advocaciones del Cristo de la Salud, que tuvo lugar en Aguilar de la Frontera (Córdoba), en noviembre de 2004, con un trabajo titulado "La devoción al Cristo de la Salud en tierras cacereñas. Los casos de Trujillo, Aldea del Obispo y Garciaz", y cuyas actas están pendientes de ser publicadas. En la web www.juanvalera.org se pueden consultar la mayor parte de los trabajos que he publicado sobre religiosidad popular y Semana Santa en las localidades cordobesas de Doña Mencía y Baena, así como la cacereña de Trujillo

[3] RAMOS RUBIO, JA: *Historia de la Semana Santa en Trujillo*. Cáceres 1993. Este trabajo vuelve a ser publicado en las *Actas XXVII Coloquios Históricos de Extremadura* con el título «Aportaciones histórico-artísticas de la Semana Santa en Trujillo», que fueron publicadas en Cáceres en 1996. Además Juan Tena Fernández a lo largo de su magnífico libro «*Trujillo Histórico Monumental*», publicado en Salamanca en 1988, aporta datos muy importantes sobre esta importante celebración religiosa.

[4] Miguel de Cervantes refleja de forma elocuente esta situación en su novela "*El licenciado Vidriera*", cuando se refiere a su personaje principal: "*Estando un día en la iglesia vio que traían a enterrar a un viejo, a un bautizar a un niño y a velar [casar] a una mujer, todo al mismo tiempo, y dijo que los templos eran actos de batallas, donde los viejos acaban, los niños vencen y las mujeres triunfan*".

[5] SÁNCHEZ HERRERO, J.: "Las Cofradías de Semana Santa durante la modernidad. Siglos XV a XVIII". En *Actas Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*. Zamora 1987, p. 40.

[6] FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, C.: *La ciudad de Trujillo y su tierra en la baja Edad Media*. Badajoz 1993

[7] FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, C.: *La ciudad de Trujillo y su tierra en la baja Edad Media*. Badajoz 1993, p. 181.

[8] FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, C.: *La ciudad de Trujillo y su tierra en la baja Edad Media*. Badajoz 1993, pp. 430-432.

[9] FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, C.: *La ciudad de Trujillo y su tierra en la baja Edad Media*. Badajoz 1993, p. 211.

[10] (A)rchivo (D)iocesano (P)lasencia.. Trujillo, Convento de la Encarnación.

[11] SANCHÉZ HERRERO, J.; LÓPEZ BAHAMONDE, M^a; MIURA ANDRADES, J; MONTES ROMERO-CAMACHO, I.: Los cuatro tipos diferentes de cofradías de Semana Santa, desde su fundación hasta la crisis de finales del siglo XVIII en la Andalucía bética y Castilla. En *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora 1987 pp. 291-297.

[12] (A)RCHIVO (H)ISTÓRICO (N)ACIONAL. CONSEJOS, Libro 4092. Todas las transcripciones documentales que hagamos, salvo mención expresa, se refieren a este valioso testimonio.

[13] 12AHMT. PNT. Cristóbal de Amarilla, Caja 19, 1583.

[14] AHMT. PNT. Cristóbal de Amarilla, Caja 19, 1591: «*mando que si desta enfermedad muriere mi cuerpo sea enterrado en la yglesia de Nra Señora Santa María la mayor en una sepultura de dicha yglesia [...] y acompañe mi cuerpo el cura y servidores de la dicha yglesia y la cofradía de nra señora de la Soledad se le pague lo que es costumbre [...] yten mando que se digan por mi ánima siete misas a la soledad de Nra Señora. Yten mando se diga otras siete a las siete angustias de Nra Señora*».

[15] AHMT. PNT. Juan de Santiago Madrigal, Caja 41, 1594: «*Yten declaro soy hermana de las cofradías de del Sacramento y de la Caridad y de la Soledad, mando acompañen mi cuerpo en my entierro*».

[16] Y hemos de tener muy presente la relevancia de las mandas pías como las expuestas, pues no podemos olvidar que las otorgadas durante la Edad Moderna, eran algo más que un acto jurídico que se limitaba a distribuir bienes entre los legítimos herederos del causante. Pues además de reflejar la vinculación que existía entre determinadas familias con las capillas o iglesias sujetas a su patronato, sus cláusulas decisorias referentes a misas y advocaciones concretas a las que se ofrecen o altares donde estas se celebran, nos permiten deducir conclusiones generales sobre conductas religiosas, sentimientos y devociones personales, reflejándose la geografía religiosa de la localidad y pautas de comportamiento que eran extensibles a la sociedad de ese lugar, lo que nos permite afirmar la vitalidad de la cofradía de la Soledad por la mucha devoción de que era objeto por los habitantes de Trujillo.

[17] AHMT. Actas Capitulares 2 marzo de 1598. Esta decisión es algo habitual, pues se repite en el cabildo celebrado el 22 de marzo de 1599.

[18] *Sínodo Diocesana del Obispado de Plasencia celebrada por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fr. Joseph Ximenez Samanigo, Obispo de Plasencia, del Consejo de Sv Magestad, el Rey Nvestro Señor, y sv theologo en la Real Junta de la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios &c. En la Cividad de Plasencia, los días XI, XII, XIII, XIV y XV del mes de mayo de MDCLXXXVII. En Madrid en la Oficina de Melchor Álvarez Año MDCLXXXII. Título XIV. De confraternitatibus. Constitución 1. «Que no se hagan Cofradías nuevas, ni leyes para las antiguas sin licencia del Prelado, y se anulan las hechas sin ella».*

[19] Archivo Parroquial San Martín (Trujillo). *Libro donde se anotan los hermanos de luz de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, establecida en la Yglesia de San Francisco, Parroquia de San Andrés de la ciudad de Trujillo. 1847.* Además la cofradía obtuvo de Roma otras Bulas, fechadas el 2 de febrero de 1567, 26 abril 1579, y 1 de julio de 1579. Las cuatro Bulas "por disposición de los Sres Alcalde, Mayordomo y demás oficiales de esta Santa Cofradía, se tradugeron las referidas cuatro Bulas al castellano por el Reuerendísimo Padre Maestro Prior Fray Francisco Gómez, del Conuento de la Encarnación de esta Ciudad de Trujillo en este año de mil ochocientos ocho".

[20] Archivo Parroquial San Martín (Trujillo). *Libro donde se anotan los hermanos de luz de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, establecida en la Yglesia de San Francisco, Parroquia de San Andrés de la ciudad de Trujillo. 1847: "Esta Cofradía se incorporó a la de Roma el año de mil quinientos ochenta y ocho, siendo Papa Sisto Quinto"*.

[21] En las ordenanzas que vamos a analizar, se prohibía de forma expresa que cualquier hermano profiera estos juramentos, siendo multados con dos maravedís cada vez que lo hiciera: *"Iten que ningún hermano jure ningún juramto sino fuere con necesidad ante la justicia siendo apremiado a ello, y quando algún hermano oyere jurar algún juramento a otro hermano o a otra qualquier persona la corrija y amoneste con charidad que no jure pues Dios nuestro Señor se seruirá de que anssi sean reprehendidos los que juraren"*.

[22] RUBIO ROJAS, A.: Las cofradías de la Vera Cruz en Extremadura. En *Actas del I Congreso Internacional de las cofradías de la Vera Cruz*, Sevilla 1995, p. 208.

[23] EVANGELIO DE SAN LUCAS, Capítulo II, (43-50).

[24] LÁZARO DAMAS. S.: El protagonismo de las Ordenes Religiosas en la difusión de la Iconografía. En *Semana Santa en la Provincia de Jaén*. Sevilla 1992, p.17.

[25] AHMT. PNT. Cristóbal de Amarilla, Caja 19, 1589.

[26] SÁNCHEZ HERRERO, J.: Las cofradías de Semana Santa durante la modernidad. Siglos XV a XVIII. En *Actas del Primer Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*, Zamora 1987, p.47. La penitencia corporal como medio de santificación aparece recogida en la sesión XIV de 25 de noviembre de 1551 sobre sacramento de la penitencia: *"Conviene a la divina clemencia que no se nos perdonen los pecados sin ningún género de satisfacción .. Añádase a esto que al padecer en satisfacción por nuestros pecados, nos hacemos conformes a Cristo Jesús, que por ellos satisfizo...Deben, pues, los sacerdotes del Señor, en cuanto su espíritu y prudencia se lo sugiera, según la calidad de las culpas y la posibilidad de los penitentes, imponer convenientes y saludables penitencias"*.

[27] El prólogo tiene el siguiente tenor literal: *«Como todas las cosas endereçadas al seruicio de Dios Nuestro Señor, sean aquellas que se hazen con fin de ensalcar su sancta fe*

chatholica y guardar sus mandamientos y el remedio de los hierros que contra su diuina Majestad cometimos los pecadores, es hazer algunas buenas obras, especialmente permanecientes y exemplos de donde los sucesores tomen dechado para lleuar sançto fundamento y para la Recreación de las ánimas q an de parecer el día extremo del juicio ante el acatamto diuino, donde nuestros maléficos serán castigados y las buenas obras defensa y escalera para poder subir a gozar de la uida eterna, puniéndolas y lleuandolas por delante ante la uera y eterna justicia, y como sea una de las principales tener por defensora a la Reina de los Ángeles, Madre de Dios, a la qual lleuándola delante en todas las cossas que en este Peregrinaje hazemos, y después en el último día del destierro que en este ualle de lágrimas estamos cumpliendo guiados por Ella, no aura cosa que no tenga el fin perfecto para la dulcissima pretensión de nuestra saluacion, y acordándonos de las angustias que tan dolorosamente sintió en la Passión del Soberano hijo de Dios su único hijo y el tránsito y soledad con que se halló, no hallando su dulce consuelo Jesús nuestro Redemptor que por nuestros pecados auia sido descoyuntado en el árbol de la Cruz, y sea cossa tan acertada que la ofrezcamos con deuotos coraçones nuestras oraciones, para que merezcamos no uayan nuestras ánimas solas y si el consuelo de la penitencia y contrición necesaria para poder subir a la uerdadera habitación, y ella sea seruida acompañarlas y ser nuestra intercesora ante la magestad diuina para que puestas las buenas obras en descuento de nuestros pecados y su gloriosissima intercesión, merezcamos alcançar el fin desseado, hordenamos para inmemorable memoria la coffradía y hermandad de su congoxosa Soledad y Angustias y del Sanctissimo Nombre de Jesús, que en ella ua incorporada con las ordenanças sigte»

[28] TENA FERNÁNDEZ, J.: *Trujillo Histórico y Monumental*, Salamanca 1988, pp. 82-88.

[29] *“Otrossi ordenamos que los frayles que al presente son de la orden de Sancto Domingo y fuere de aquí en adelante son y sean nuestros hermanos conforme a la carta de hermandad que dello aya conffirmada y refrendada de los padres prouinciales y generales de la orden de Sancto Domingo y quando alguno de los dichos Religiosos muriere en esta cassa de nuestra Señora de la Encarnación se a de enterrar esta coffradía y arder cera como a hermano sin le hazer officio”.*

[30] Por tanto estamos ante un sistema de elección indirecta, pues no todos los cofrades elegía a los nuevos oficiales, debido a que solo intervenían en este proceso los salientes.

[31] *“En la ciudad de Trug en tres días del mes de febrero de mill y seiscientos treinta años, aviendose juntado los alcaldes y oficiales de Nuestra S^a de la Soledad y Angustias de Nuestra Señora y Santo Nombre de Jesús para tratar y conferir las cosas tocantes a el bien y utilidad desta sancta coffradia como acostumbran a saber Andrés Rrosales Calderón, alcalde = Alonso de U^a Roel y M Fernández Cabecudo, diputados, Juan Sánchez Mercader, mayordomo del arca, Alonso Xil mayordomo de la cera, y Seuastian Goncalez escriuano, oficiales que an sido el año pasado de seiscientos ueinte y nueue = y Joan López de San Pedro, alcalde, Seuastian Goncalez y Al^o Xil mayordomo de la cera = y Mateo Sánchez, scriuano, oficiales nueuamente eletos para este cargo de seiscientos treinta = Unánimes y confformes y de un boto i parecer dixeron que por quanto la experiencia a mostrados la gran necesidad que esta santa coffradia tiene de acrecentar o hazer algunas ordenancas para que mediante ellas y las demás que están fechas y adelante se hizieren se más bien seruida y uaya en aumento y no uenga en diminucion hordenaron y mandaron que tuuieren por bien que los capítulos y hordenancas que están fechas y las que de presente se hazen y adelante se hizieren su puedan crecer y menguar cada y quando que a los oficiales desta sancta cofradía pareciere conuenir lo qual sea ualido con tanto que sea para honrra y seruicio de Dios Nuestro Señor y umento desta sancta coffradia.”*

[32] *«Otrossi que el hermano que fuere recebido de luz por otro nombre llaman de hacha teniendo de cinqta mil mrs arriba a quien no se aya de echar officios de limosna de su entrada ocho mill mrs y su heredero uaron cinquenta reales y si fuere hembra seis ducados y si fuere trasuersal no pueda heredar hembra en ninguna manera y el varón paque de su entrada tres mill mrs y si el tal hermano que uviere de ser recebido tuuiere de cien mil mrs de renta arriba pague catorce mill mrs de la limosna de su entrada, y si fuere otra persona reciba por hermano de hacha a quien se pueda echar officio y pueda seruir la dicha cofradía dé de limosna de su entrada doze ducados y de su herencia pague su hijo uaron tres ducados y si fuere hembra y el varón pague quatro ducados y todo se remite a la prudencia de los oficiales que fueren y el scriuano asiente las entradas».*

[33] *«Otrosi Ordenamos que por quanto aya insignias muy grandes que van en la dicha Procesión que es de muy gran trabajo el lleuarlas como es el Sancto Sepulcro y Xpo con la Cruz a cuestras y Xpo amarrado a la coluna y no se hallan hermanos que comodamente las puedan lleuar por ser de mucho pesso, ordenamos que se puedan rezebir hermanos deuotos que las lleuen todos los día de su uida y la coffradia les entierre quando murieren como a*

hermanos con la cera y en la forma que a los frailes de Sancto domingo nuestros hermanos se les diga el día de su entierro si fuere ora o sino el siguiente una misa de Requien Cantada con ministros por su alma y pague la limosna della la coffradia de sus bienes y los tales hermanos que assi se recibieren an de ser obligados a lleuar las insignias que el nuestro alcalde les ordenare toda su uida y si tuuieren impedimento dar persona que lo haga por ellos y sino lo hizieren que la cofradía no tenga obligación desde el día que faltaren a les acudir a nada«.

[34] En los XXXIII Coloquios Históricos de Extremadura he presentado una comunicación titulada “Conflicto entre las ideas racionalistas de la Ilustración y las manifestaciones de religiosidad popular. La suspensión de las cofradías de Trujillo a finales del siglo XVIII” donde se reflejan cuales eran las propiedades de la cofradía de la Soledad y sus rendimientos económicos a finales del siglo XVIII: «Casas: dos casas en la calle Nueva, 209 y 104 reales; otra al sitio de los Corrales, 77 reales; en el Pozito, 99 reales; dos en el Campillo por 121 y 66 reales. Cercas: al sitio de la Carbonera, 75 reales; otra en la Magdalena, 27 reales; en el Llano de Ramiro, 30 reales; la contigua a la ermita de la Magdalena nada producía , pues era cedida de forma gratuita a la santera de su esquilmo. Censos: el que pagaba don Isidro Parejo, 55 reales y 2 maravedís; don Antonio Barroso, 6 reales; don José Pizarro 60 reales; el abonado por don José Pozo 9 reales y 30 maravedís; don Cristóbal Salazar 55 reales y 27 maravedís; Narciso Casco 6 reales y 20 maravedís. Suerte de tierra: la que dicen de la Tripa, 155 reales. Mandas pías: por la de doña Ana de Zúñiga se cobraba 33 reales 27 maravedís«.

[35] Al final de la presente comunicación se puede consultar el inventario de bienes de la cofradía de la Soledad de Trujillo.

[36] “Y asimismo haviendo reconocido q en la comida que se da el día de las quantas se gasta con exceso y que no luce, antes uien es causa de mormuracines y de que los que tienen deboción de dar a las demandas que entre año se iden, se les quita por parecerles se convierte en la comida que el mayordomo dé el dicho día de las quantas. Y que los gastos son grandes el prezio de la zera muy seruido los hermanos todos con la esterilidad de los tiempos y caueza de mantenimiento muy poures, y que en esto se nezesita de poner remedio para que se conserue esta hermandad con el buen zelo y deuocion que todos tienen = Aquerdan confieren y se conforman en que de oy en adelante para siempre jamás no se gaste en comida ni el mayordomo la de y para el día de sus quantas auise desde las dos de

la tarde en adelante y no por la mañana y para que tenga algún refresco en el tiempo que se ajustan por ser más de quatro oras la de esta ocupación, se le señala zien Rs que a de gastar en dicho día de quantas y no otra cosa más que lo esto alcanzase y si por su deboción quiere gastar menos ara limosna de ello asta cofradía sin que se entienda que el dicho mayordomo aya de thener más obligación que la de el gasto de los dichos cien reales, pues lo que en esto se dejan de gastar se sirua para conservar la prozesion del Niño Jhs"

[37] *"Otrosi que dentro de ocho días si fuere pusible o quinze a lo más largo se junten los oficiales assi los que an seruido el año antes como los nombrados para el año adelante a dar quantas y se las den a los oficiales nueuamente nombrados y ellos la reziban y tomen de los gastos y aprouechamientos que a tenido la coffradia en todo su año por cargo y descargo y en la mejor forma que fuere pusible por ante el nuestro scriuando en casa de uno de los mayordomos y si la cofradía alcancare por algunos marauedis al mayordomo los pague luego de contado y si el mayordomo alcancare a la cofradía se le pague luego en la renta de Naudad q tiene la cofradía que anda esta paga recogida para más comodidad de los oficiales y el mayordomo que entrare le haga siguro dello y el nuestro alcalde apremie a los dichos mayordomos a que cumplan lo susodicho y las qtas se hagan con pago y no en otra manera y las firme todos los oficiales juntos y el nuestro scriuano".*

[38] *"el día de año nuevo ques el que se celebra la fiesta del nombre de Jesús y aya jubileo plenísimo, queste día para de aquí adelante para siempre jamás se haga junta uayan confesados y comulgados a asistir a la dicha fiesta sin que ninguno falte desde las bísperas de la tarde antes".*

[39] *"Primeramente son obligados todos los hermanos del sanctissimo Nombre de Jesús acudir Bíspera y día de año nuevo de cada año confessados y comulgados a la fiesta del Sanctissimo nombre de Jhs que se celebra en la yglesia de nuestra Señora de la Encarnación, donde ay jubileo plenísimo, y sea de arder cera a las Bísperas y misa mayor y procesión el dicho día".*

[40] Archivo Parroquial de San Martín de Trujillo. *Libro donde se anotan los hermanos de luz, de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, establecida e la Yglesia de San Francisco, parroquia de San Andrés de la ciudad de Trujillo.* El arraigo de los sermones citados y del Descendimiento en Trujillo era tal, que a pesar de los problemas que soportó la cofradía

durante el primer tercio del siglo XIX, cuando se reorganizó en 1847 con unos nuevos estatutos, en su artículo 2º se refería a estas funciones: "*Costear las funciones que se practican en el Viernes de la Semana Santa, cuales son el Sermón de las Siete Palabras, Descendimiento y Soledad*".

[41] LÁZARO DAMAS, S: El protagonismo de las órdenes religiosas en la difusión de la iconografía. En *Semana Santa en la provincia de Jaén*«, Sevilla 1992, p. 14. En Trento se asignó a las imágenes religiosas dos funciones básicas. La primera sería pedagógica, por su carácter narrativo y didáctico, pues era el método idóneo para la enseñanza de los misterios y verdades de la fe, a un población analfabeta e inculta. A esta, se añadiría su fin esencial, que es el adoctrinamiento y la ejemplaridad que debe llevar al católico a la práctica de las virtudes cristianas, la adoración y amor a Dios.

[42] Gracias a don José María Pérez de Herrasti y Narváez la imagen que participaba en el Descendimiento ha sido restaurada en el primer semestre del 2004, por la empresa Atrium-CRBC SL bajo la dirección de José Morillo García, y hoy se puede contemplar en la iglesia de Santa María la Mayor.

[43] CANTERO MUÑOZ, A.: Una tradición en auge: la participación de las figuras bíblicas en los desfiles procesionales. En *Motril Cofrade 2003*, p. 43-51. También se puede consultar en internet www.juanvalera.org.

[44] «*Otrossi que ninguno de los dichos nuestors hermanos, assi de diciplina como de luz, falte a la dicha Procesi3n yendo en la forma que dicha es, sino es que tenga impedimiento bastante a satisfacci3n de nuestro alcalde y oficiales, sopena de quatro libras de cera, y encargamos al dicho nuestro alcalde y diputados no le ayan por escusado sin c3dula de m3dico o impedimento forzoso, y examniando con cuidado si es impedimento o malicia*».

[45] «*Otrossi Ordenamos que todos los hermanos assi de diciplina como de luz como los del Sepulcro quando uayan a la Congregaci3n para hacer la Procesi3n uayan conffesados y comulgados y que si entre algunos de los hermanos ouiere diferencias o odios o enemistades el nuestro alcalde con los diputados aquella noche o antes si fuere posible los ponga en paz y haga amigos sopena de seis libras de zera y qualquiera hermano que supiere de la tal enemistad tenga obligaci3n a dar noticia dello para que se hagan las amistades*»

[46] El inventario de la cofradía de la Soledad incluye “*seys túnicas blancas con cinco capillos*” y “*beynte y tres túnicas negras con ute capillos*”.

[47] SEBASTIÁN, S.: *Contrarreforma y Barroco*. Madrid 1981, p. 331. Como señala Santiago Sebastián, ante la imposibilidad de ir a Tierra Santa, en la Edad Media se crean los primeros Calvarios con las estaciones del Vía Crucis, y se impone la idea de un peregrinaje de sustitución. Como primer precedente de este tipo de reproducciones del Gólgota está el realizado en el Monte Valeriano, sito en las inmediaciones de Paris, realizado a instancias de Humberto Charpentier en 1663, cuando fundó una comunidad de sacerdotes dedicados al culto al Calvario.

[48] SÁNCHEZ HERRERO, J.: Las cofradías de Semana Santa durante la modernidad. Siglos XV al XVIII. En *Actas del I Congreso Nacional de Cofradías de Semana Santa*. Zamora 1987, pp. 54-62.

[49] Al final de esta comunicación aparece el inventario de bienes de la cofradía, que incluye una relación detallada de los referidos ornamentos.

[50] “*y si fuere menester que algunos de los nuestros hermanos de luz se mude del lugar que lleuare en la processsion a otro y se lo ordenare el alcalde lo haga luego, y assimismo si fuere menester dar ayuda a los que lleuan algunas insignias lo hagan ni más ni menos sopena de dos libras de cera por la primera vez y si fuere rebelde la pueda condenar el nuestro alcalde con acuerdo de los diputados hasta en media aroua de zera*”

[51] RUMEU DE ARMAS, A.: *Historia de la Previsión Social en España*. Madrid 1944.

[52] RIBADENEYRA, P.: *Todos los Santos-Las Ánimas*, Barcelona 1790: “*las obras con que podemos socorrer a las almas son de una de tres maneras: la primera y más principal, es el Santo Sacrificio de la Misa; la segunda es la Oración; la tercera, todas las obras penales con que se satisface; como son la limosna, los ayunos, penitencias, peregrinaciones y cosas semejantes*”.

[53] «*en la misa cantada de cuerpo presente que dixeren por el tal difunto hermano arda toda la zera, y sí le enterraren de sobre tarde lleue la zera luego el día siguiente por la*

mañana para que arda a la misma y las insignias dichas, y sí por el tal hermano o hermana difuntos se dixere officio entero de nueue lecciones, pague quinientos mrs porque arda la cera a todo el officio, y sino se allanaren a pagarlos se mate la zer después de dichas las tres lecciones primeras hasta la missa«.

[54] *“Yten que aya un arca con dos llaues a modo de cepo onde se echen las limosnas que sobraren de las missas y las demás que algunos deuotos hizieren entre año y tenga dos llaues la una tenga el nuestro alcalde y otra el mayordomo y esta arca se abra una vez en el año y lo que ouiere juntado en ella se dé de limosna a biudas pobres o pobres hermanos de la Soledad, si los ouiere a disposición de nuestro alcalde y del Pe Prior de la dicha yglesia”*